

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN**

### **“iSu Tarjeta de Débito lo Lleva al Mundial 2026 en Guadalajara!”**

#### **1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

El presente reglamento establece los términos y condiciones aplicables a la promoción denominada **“Su Tarjeta de Débito lo Lleva al Mundial 2026 en Guadalajara”**, mediante la cual los clientes podrán acumular acciones al utilizar sus tarjetas de débito y de planilla personales emitidas por Banco BCT. Todo ello conforme a lo indicado en este reglamento y para participar por el premio que se describe más adelante.

#### **2. ORGANIZADOR**

La presente promoción es organizada por Banco BCT S.A., entidad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Costa Rica, en adelante **“BCT”**.

#### **3. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN**

La promoción se denomina **“Su Tarjeta de Débito lo Lleva al Mundial 2026 en Guadalajara”**, en adelante **“la Promoción”**.

#### **4. VIGENCIA**

La Promoción será válida del 16 de febrero de 2026 al 9 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive. El sorteo se realizará el viernes 15 de mayo de 2026.

#### **5. PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de edad, titulares de tarjetas de débito personales y de planillas personales emitidas por BCT, que se encuentren activas, que cumplan con las condiciones establecidas en este reglamento.

Quedan excluidas de la Promoción:

- Colaboradores de BCT.
- Personas jurídicas.
- Tarjetas corporativas o empresariales.

## 6. INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

Para participar, los clientes deberán inscribirse obligatoriamente en la Promoción mediante el formulario oficial habilitado por BCT, aceptando expresamente este Reglamento y confirmando que cumplen con las condiciones de elegibilidad.

La inscripción tiene como finalidad:

- a) Informar al cliente que está participando en la Promoción.
- b) Obtener su aceptación expresa de las condiciones y restricciones del premio.

La falta de inscripción invalida automáticamente cualquier participación.

## 7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y ACUMULACIÓN DE ACCIONES

Durante la vigencia de la Promoción, los participantes acumularán acciones de la siguiente manera:

### 1. Acción base:

Se otorgará una (1) acción por cada ₡15.000 (quince mil colones) de consumo realizado con la tarjeta de débito o de planilla participante, o su equivalente en dólares estadounidenses.

Las transacciones podrán realizarse en Costa Rica o en el exterior.

### 2. Bonos adicionales:

El cliente podrá obtener acciones adicionales de la siguiente forma:

- 10 acciones adicionales si realiza más de 10 transacciones en un mismo mes de promoción.
- 10 acciones adicionales si tiene su tarjeta de débito afiliada a una wallet digital.
- 10 acciones adicionales si realiza al menos 5 consumos mensuales en transporte público.
- 5 acciones adicionales por cada cargo automático afiliado a la tarjeta de débito.
- 10 acciones adicionales para clientes nuevos que utilicen su tarjeta de débito durante su primer mes.

Las acciones se acumulan de forma automática en los sistemas del BCT, siempre que el cliente esté debidamente inscrito.

## 8. SORTEO

El sorteo se realizará el 15 de mayo de 2026, mediante un sistema aleatorio, entre todas las acciones válidamente acumuladas.

Se seleccionará un (1) ganador y los ganadores suplentes que BCT considere necesarios.

El resultado del sorteo será definitivo e inapelable.

Si no se logra contactar al ganador o este no cumple con los requisitos, el premio podrá reasignarse a un suplente.

## **9. PREMIO**

El ganador recibirá el premio denominado "Su Tarjeta de Débito lo lleva al Mundial 2026 en Guadalajara", que consiste en un paquete de viaje para una persona, valorado en USD \$3.999, que incluye:

- Tiquete aéreo San José – Guadalajara – San José, vuelo directo.
- 4 noches de alojamiento en hotel categoría Turista Superior.
- Traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto.
- Traslados hotel – estadio – hotel en Guadalajara.
- Entrada garantizada al partido del 11 de junio de 2026, Grupo A (Korea vs DEN / MKN / CZE / IRL, según definición de repechaje).
- Obsequio.
- Seguro de viaje.

El premio NO incluye:

- Servicios y gastos no especificados expresamente en este reglamento.
- Impuestos de ingreso al país u otros cargos migratorios.
- Gastos personales, alimentación no indicada, bebidas, llamadas, lavandería u otros extras.

El premio es personalísimo, intransferible, no endosable y no canjeable por dinero en efectivo, total ni parcialmente, ni por otros bienes o servicios.

## **10. CONDICIONES Y REQUISITOS DE VIAJE**

El ganador y su acompañante deberán cumplir, bajo su entera responsabilidad, con todos los requisitos migratorios y de viaje aplicables.

BCT no será responsables por trámites, costos, rechazos, retrasos o gastos administrativos relacionados con visas, pasaportes u otros permisos de viaje, ni por la imposibilidad del ganador de viajar por causas personales o legales.

## **11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

BCT no será responsable por daños, perjuicios, pérdidas, gastos, reembolsos u otros conceptos derivados de la cancelación, modificación, suspensión, reprogramación,

atribuibles a aerolíneas, hoteles u operadores turísticos, retraso o aplazamiento total o parcial del Mundial de Fútbol 2026, por causas atribuibles a FIFA, autoridades gubernamentales, fuerza mayor o caso fortuito, pérdida de documentos, equipaje o pertenencias del ganador.

## **12. ENTRADAS Y CONDICIONES FIFA**

Las entradas están sujetas a los términos y condiciones de la FIFA, disponibles en [www.fifa.com/tickets](http://www.fifa.com/tickets), los cuales podrán ser modificados unilateralmente por dicha organización.

La posesión o uso de las entradas implica la aceptación expresa de dichos términos por parte del ganador y su acompañante.

## **13. MODIFICACIONES**

BCT se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la Promoción por causas justificadas, conforme a la legislación costarricense, comunicándolo oportunamente por los medios que estime convenientes.

## **14. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN**

Este Reglamento se rige por las leyes de la República de Costa Rica. Para cualquier controversia derivada de la Promoción, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de San José, Costa Rica, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

## **15. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES**

1- La responsabilidad del Organizador culmina con la aplicación del beneficio. 2- El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los beneficios ni de errores de procesamiento atribuibles a comercios o terceros. 3- El Organizador suspenderá de forma inmediata la presente promoción al detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, sin asumir responsabilidad alguna o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. 4- El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas estipuladas. 5- No se considerarán para el beneficio consumos fuera del plazo establecido. 6- No aplican para el sorteo los siguientes tipos de transacciones: retiros de efectivo, adelantos o transacciones revertidas, anuladas o devueltas.

## **16. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

La participación en la promoción implica el conocimiento y aceptación total de este reglamento y de las decisiones que el Banco adopte conforme al mismo.

## **17. CONTACTO**

Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el siguiente número de teléfono 2212-8528 o en la siguiente dirección de correo electrónico [atencionalclientebct@corporacionbct.com](mailto:atencionalclientebct@corporacionbct.com).